

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1928

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero del corriente año.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Destinos a proveer

Diez plazas para provincias de Auxiliares Mecanógrafos en el personal de Aduanas, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual mes de Diciembre.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden nú-

mero 706 del Ministerio de Hacienda de 15 de Noviembre último (*Gaceta del 20*), sujetándose al programa y demás condiciones que dicha soberana disposición determina.

### PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE VICÁLVARO

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial segundo del citado Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cincuenta, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar las oposiciones, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, teórico, consistente en contestar de palabra, en el plazo máximo de cuarenta minutos, a seis temas de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta del 26*), adicionado con los que al final se detallan; y el segundo, será práctico, y se dividirá en dos partes: la primera, consistirá en tramitar un expediente municipal de entre varios que determinará el Tribunal el día que se practique el ejercicio, y la segunda, en escribir un párrafo a máquina, que servirá para conocer la ortografía del opositor y el tiempo empleado en el trabajo. Ambas pruebas serán firmadas por el interesado. Para la práctica de la primera parte dispondrán los señores opositores del plazo de una hora y para la segunda de treinta minutos.

Temas adicionados al programa mínimo oficial

Número 51.—Contribución industrial.—Su fundamento.—Personas sujetas a tributación.—Clases de cuotas.

Recargos legalmente autorizados.—Matrícula de la contribución industrial. De la agravación.—Síndicos y Clasificadores.—Sus funciones.—Reclamaciones de agravios.

Número 52.—Real decreto de 11 de Mayo de 1926 (Estudio genérico de sus principales bases).—Personas sujetas a la contribución industrial.—Libro especial de ventas.—Clases de cuotas.—Medios para probar el ejercicio de la industria.

Número 53.—Real decreto de 11 de Mayo de 1926 (Continuación).—Estudio genérico de sus principales bases.—Qué clase de comercio o profesiones comprende cada una de las tarifas.—Obligación de exhibir la tarifa y el epígrafe.—Los espectáculos públicos en orden a la tributación por industrial.—Formación de la matrícula.—Obligaciones de las Autoridades en relación con la matrícula industrial.—Atribuciones de los Alcaldes y de los Secretarios de Ayuntamiento.—Partidas fallidas.—Investigación de las industrias.

Número 54.—Contribución sobre edificios y solares.—Su naturaleza.—Base imponible.—Exenciones.—Producto íntegro, líquido imponible y tipo de gravamen.—Recargos municipales.

Número 55.—Registro fiscal de edificios y solares.—Altas y bajas.—Reclamaciones.—Defraudación y penalidad en orden a la contribución sobre edificios y solares.—Prescripción.

Número 56.—Contribución rústica. Base imponible.—Exenciones.—Tipo de tributación.—Amillaramiento y su concepto, formación y rectificación.—Juntas periciales del Catastro con arreglo al Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Número 57.—Principales leyes por que se rige el impuesto de consumos. Cuáles se han dictado como sustitutivas del mismo.

### NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en las que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su resi-

dencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.  
El General Presidente, José Villalba.

### DIRECCION GENERAL

DE LA

### DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión de 1917, vencimiento de 15 de Noviembre de 1927, serie A, números 59.702 al 5 y 289.839 al 41, comprendidos en factura número 17 de la provincia de Orense, se anuncia al público, por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren o tuviere noticia de su paradero, lo manifieste en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme previene la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 5 de Diciembre de 1928.

P. el Director general,

Moisés Aguirre

(Núm. 3.396)

### AYUNTAMIENTOS

ALGETE

El día 20 del actual Diciembre tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya, las subastas para el arriendo de los arbitrios municipa-



les, durante el año 1929, que a continuación se expresan:

A las once horas, arbitrio sobre derechos de matadero, bajo el tipo de 1.100 pesetas.

A las once y media, arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes, bajo el tipo de 150 pesetas.

Las tarifas y pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Algete, a 6 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Gabriel Tellaheche  
(Núm. 3.421) (E.—834)

#### POZUELO DE ALARCON

Al día siguiente, después de transcurridos veinte hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia de mi autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta de obras a ejecutar en el Matadero de este Municipio.

El tipo de esta subasta es el de 2.488,72 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, los cuales deberán contener dichas proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y serán admitidas durante el plazo de media hora.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores consignarán, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 124,43 pesetas, 5 por 100 de su importe, en la Depositaria municipal, Caja general de Depósitos o resguardos de valores del Estado. La fianza definitiva será del 20 por 100 de la cantidad total en que se adjudique esta subasta.

El contratista deberá ponerse al corriente en el pago de todas las contribuciones e impuestos del Estado.

El pliego de condiciones y presupuesto de esta obra se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento general.

Pozuelo de Alarcón, 12 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
(Firmado)

#### Modelo de proposición

El que suscribe ..., con domicilio en ..., calle de ..., se compromete a ejecutar todas las obras de reforma y saneamiento del Matadero de esta villa de Pozuelo, ajustándose al detalle figurado en el correspondiente presupuesto y al presente pliego de condiciones, por la cantidad alzada de pesetas ... (en letra).

Pozuelo, a ... de ... de ... 192 ...

(Firmado y rubricado)  
(E.—841)

#### QUIJORNA

La subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas y puestos públicos de esta Villa, para el próximo año de 1929, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo el tipo de 3.351 pesetas.

Los pliegos de condiciones y tarifa correspondientes que han de servir de base a dicha subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quijorna, 19 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,  
Salustiano Panadero  
(E.—833)

#### VILLAMANTA

Don Julián Caballero García, Alcalde Constitucional de Villamanta,

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, se arrienda, en pública subasta, el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1929, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 29 del actual, a las doce de su mañana, bajo el tipo de 2.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 11 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de 100 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 10 por 100 del valor del remate.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero de 1929 a 31 de Diciembre de 1929, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por un Letrado residente en Navalcarnero.

Conforme al artículo 8.º de la referida Instrucción de 22 de Mayo de 1923, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villamanta, 2 de Diciembre de 1928.

Julián Caballero

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en

pública subasta y con el carácter de ..., el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año ... de 19... a 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 17 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ..., la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(Núm. 3.420) (E.—840)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

#### EDICTO

En virtud de providencia con fecha de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José Pruneda y Pruneda y D. José Martínez Pá-rejil, representados por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, contra don Francisco Soto Martín, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, la finca siguiente:

Un solar con hotel sito en término de Madrid, fuera de la zona de Ensanche, con fachada a las calles de Zabaleta y de la Constancia, señalada, por la primera, con el número cuarenta y dos, y, por la segunda, con el veintinueve provisional; afecta la figura de un pentágono irregular, cuyos lados lindan: el primero o fachada principal, Norte, con la calle de Zabaleta, en línea de trece metros y cincuenta centímetros; el segundo, medianería izquierda, al Noroeste, con solar del Conde de Villapadierna, en línea de diecisiete metros; el tercero o fachada accesorio a la calle de la Constancia, al Suroeste, con esta vía, en una extensión de veinte metros y trece centímetros; el cuarto o medianería de testero, al Suroeste, con casa de doña Isabel Aguilar López, en línea de catorce metros y un centímetro, y el quinto y último, cierra el sitio por la medianería derecha, y linda, al Oeste, con finca de herederos de D. Ramón Acebo, en una extensión de dieciséis metros y catorce centímetros. El perímetro descrito limita una superficie de cuatrocientos veinte metros y doce decímetros, equivalentes a cinco mil cuatrocientos once pies y cuarenta y tres décimos. El hotel está construido sobre la medianería izquierda y parte de la fachada a la calle de la Constancia, hallándose destinada a vivienda para una familia, con su dependencia, y consta de planta baja, en una superficie de ciento ocho metros y treinta y cinco decímetros, equivalentes a mil quinientos veinticuatro pies y treinta y cinco décimos. Sobre parte de la superficie sin edificar y en longitud de siete metros y cincuenta centímetros,

por la calle de la Constancia, y de trece metros y cincuenta centímetros, por siete metros y ochenta cinco centímetros de fondo, existe una casa de planta baja, principal y segundo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de Enero próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de sesenta mil pesetas, cantidad ésta que sirvió de tipo en la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas que afectan a la finca que se enajena, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Luis de Blas

(A.—1.808)

#### CHAMBERI

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Jesús Martín Buitrago Alonso, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, con D. Enrique Salvador Fernández, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados en dichos autos, y que se describen en la tasación del Perito designado al efecto, fecha cinco del actual.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiseiete del actual, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de veinticinco mil noventa y tres pesetas en que han sido tasados dichos bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo; advirtiéndose a los licitadores: que los bienes se hallan depositados en poder de don Saturnino Ruiz Vera, mayor de edad, empleado, con domicilio en la calle de Torrijos, número veinticinco duplicado, donde podrán examinarlos.

Madrid, once de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ldo. Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Elola

(A.—1.807)

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta



Corte, en la pieza de administración del juicio universal de quiebra del comerciante establecido en la Concepción Jerónima, número treinta y nueve, de esta Capital, D. Casto López Sanz, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, las máquinas, mobiliario y enseres siguientes, distribuidos en tres lotes, que son:

Primero. En la papelería sita en la calle de la Concepción Jerónima, número treinta y nueve: Una guillotina «E. Leococq» de París, de sesenta y seis centímetros de luz, movida a mano; una báscula de quinientos kilogramos de fuerza, de madera y hierro; una prensa para enfardar, de madera, con husillo de hierro; una balanza con su juego de pesas; un «bureau» americano, seminuevo; un sillón americano, basculante, seminuevo; una mesa corriente, de sesenta por cien centímetros, una mesa corriente, de cincuenta y seis por cincuenta y siete centímetros; una caja de caudales corriente; tres banquetas de escritorio; una mesa de despacho, ochenta por ciento treinta centímetros, seminueva; un sillón americano de roble; ocho sillas de madera; dos banquetas de madera; seis sillas usadas, en mal estado; una máquina de escribir «Mignon», con su tapa; una máquina de escribir «Ideal»; una máquina de escribir «Underwood», número cinco; un armario de persiana, cincuenta y cinco por ciento setenta y dos centímetros; un armario de persiana, sesenta por ciento setenta y seis centímetros; una mesa con dos cajones, ciento treinta y siete por doscientos centímetros; una mesa de despacho, setenta y dos por ciento veintisiete centímetros; una prensa para copiar cartas, de treinta por treinta y siete centímetros; un reloj de pared; una registradora «National», hasta sesenta pesetas; cuatro luces de techo; tres escaleras de mano; enseres de oficina y varios; dos compresores de aire, tipo pequeño; un motor eléctrico de corriente continua, de 3 HP. y 220 V.; un motor eléctrico de corriente continua, de 3 HP. y 220 V.; un motor eléctrico de corriente continua de 1 HP. y 110 V.; un motor eléctrico de corriente continua, de 1 1/3 HP. y 110 V.; un motor eléctrico de corriente continua, de 1 1/3 HP. y 110 V.; un motor eléctrico de corriente continua, de 1 1/5 HP. y 110 V.; un motor eléctrico de corriente continua, de 1 1/2 HP. y 115 V.; un motor eléctrico de corriente continua, de 1 HP. y 110 V., antiguo; un motor eléctrico de corriente continua, sin indicaciones; dos motores muy antiguos, sin utilización.

Segundo. En Alcalá de Henares, calle del Empeinado, número dieinueve: Una guillotina sistema «Mansfeld», de ciento trece centímetros de ancho de corte por dieciséis centímetros de alto, seminueva; una minerva sistema «Zeus», tintaje cilíndrico, tamaño doble folio, con movimiento a motor, en buen estado; una minerva sistema «Bertier», tamaño folio, tintaje plano, en regular estado; una máquina plana sistema «Lili-Bella», tintaje plano, tamaño de materia impresa treinta y dos por cuarenta y cuatro centímetros, en mediano estado, con dispositivo para motor; una máquina plana sistema «Marinoni», tintaje plano, tamaño de materia impresa setenta por ciento, en mediano estado; una cizalla de cortar cartón, de hierro, de setenta centímetros ancho de corte, usada; un volante; prensa de hierro para cortar cartón, en regular estado; un aparato para hacer falso relieve; una máquina

para coser, con alambre, cuadernos, folletos, etcétera, de pedal, usada; varias mesas, moldes, cacharros, etcétera, para la fabricación de bolsas, algunas anaquelerías, molino de refinar engrudo, todo ello usado; tipos de letra, filetaje, blancos, cajas, chivales, galeras, galerines, viñetas y demás utensilios de la imprenta; una platina de hierro para imponer formas de imprenta; una prensa para hacer fardos de papel, de madera, con husillo de hierro; una báscula de madera y hierro, de quinientos kilogramos de fuerza; una báscula de madera y hierro, de ciento veinticinco kilogramos de fuerza; una máquina de madera y hierro, de ciento veinticinco kilogramos de fuerza; una máquina vieja fuera de uso; seis motores eléctricos, corriente alterna, asincrónico, 150-260 V., de varias potencias hasta 3 HP.

Tercero. En la Escuela Industrial de Jóvenes, de Alcalá de Henares: Una máquina rotativa de imprimir dos colores simultáneamente, con aparato cortador de hojas y otro dispositivo para rebobinar, de sesenta y seis centímetros de ancho, el cilindro, por sesenta y nueve de circunferencia, con su aparato de estereotipia para fundir las planchas; una máquina para hacer bobinas pequeñas, de ochenta y ocho centímetros de luces, de hierro; una minerva sistema «Victoria», tintaje cilíndrico, tamaño folio, muy usada; una minerva, sistema «Bertier», tamaño folio prolongado, en regular estado; una minerva sistema «Liberty», tamaño folio prolongado, en regular estado; una máquina rotativa para confeccionar servilletas de papel, de treinta y tres por treinta y tres centímetros, con dispositivo para cortar hojas y provista de aparato para fundir planchas de estereotipia; un aparato de estereotipia grande y otro pequeño y plana para hacer matrices y fundir planchas; un tirador cepillo para repasar las planchas de estereotipia; una platina pequeña y varios utensilios de estereotipia; una sierra circular para cortar planchas de estereotipia; una perforada para trepar papel, de osbremesa, de cincuenta centímetros de luz, usada; tres numeradores de mano; un torno cilíndrico, para trabajar el hierro, de un milímetro entre puntos, marca «Defries», usado; una fragua portátil, un yunque pequeño, tres tornillos de banco y varias herramientas de mecánico; un aparato a motor para fresar las planchas rotativas; una báscula de madera y hierro, de quinientos kilogramos de fuerza; varias transmisiones para el movimiento de las máquinas; siete motores eléctricos, corriente alterna, asincrónicos, de 150-260 V. y varias potencias; una máquina para pintar papel de vasares, con cilindros de caucho a base de pinturas de anilinas, con cortador aceptado a la máquina marca «Muller»; una máquina para pintar papel de vasares, con manguito de bayeta, que pinta con cilindros de latón, provista de dispositivo automático para secar el papel y cortador al final del secadero; varios juegos de cilindros para pintar; una máquina cortadora y punzonadora de ondas para papeles de vasares, automática, con movimiento a motor; cuatro troqueles punzonadores para estas máquinas; un aparato cortador de ondas para los papeles de vasares, con movimiento a mano; una guillotina a motor, de setenta y cinco centímetros de luz, con embrague automático; una prensa de encuadernación, toda de hierro, sistema «Manfeld», seminueva; una máquina de sobremesa para rayar cartulina, sistema «Mans-

feld»; una máquina circular, de madera y hierro, de ciento diez milímetros de luz, para cortar cartoncillo, con dispositivo para motor; tres máquinas para coser con alambre para cajas de cartón, a pedal, usadas; una máquina para poner ojetes, usada; una minerva vieja, desechada del trabajo de imprenta; varios tipos de bronce para dorar a volante, y algunos otros elementos de encuadernación.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, y en el local del de Alcalá de Henares, donde se celebrará la subasta, doble y simultáneamente, sirviendo de tipo para el primer lote la suma de cuatro mil novecientas siete pesetas, y para el segundo lote servirá de tipo la suma de veintiséis mil quinientas ochenta y cinco pesetas, y para el tercer lote, o sea el de la maquinaria existente en la Escuela Industrial, de Alcalá de Henares, servirá de tipo la cantidad de treinta y un mil setenta y cinco pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en el local de dichos Juzgados o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en el remate que los bienes están depositados en los lugares expresados, donde podrán examinarlos.

Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Elola

(A.—1.810)

GETAFE

—

EDICTO

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de Getafe y su partido,

Hago saber: Que a instancia de don Mariano Vela Vicente, labrador, y vecino de Carabanchel Bajo, se tramita expediente de dominio para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente

Finca

Una casa de planta baja, con varias habitaciones, en término municipal de Carabanchel Bajo, de caber seiscientos treinta y un metros, cincuenta decímetros, ochenta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento treinta y ocho pies también cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con casa de Blas López; por la izquierda, con la de Sandalio Pérez; por la espalda, con el camino de Villaverde, y por el frente, con la carretera de Toledo, por donde tiene el número cinco antiguo y once moderno, la cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, a nombre de don Claudio Palacios Ortega, de quien la adquirió el solicitante por título de compra.

Y por el presente segundo edicto, se confiere traslado del escrito inicial a los herederos y causa habientes de D. Claudio Palacios Ortega, de quien procede la finca, y a los que tengan en ella algún derecho real, que son de ignorado domicilio, y se convoca a las personas, también ignoradas, a quienes pueda perjudicar la referida ins-

cripción, para que, en el término de ciento ochenta días, contados desde el día tres del actual inclusive, comparezcan si quieren alegar algún derecho.

Getafe, trece de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho

(D.—204)

—

EDICTO

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de menor cuantía a instancia del Procurador D. José Herranz, en representación de doña María Piedad de Arana e Iturribarria y su esposo D. José de Velasco y Palacio, de que luego se hará mención, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Getafe, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho. El señor D. Juan Cervera Deleyto, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido, con su Asesor Letrado D. Luis de Francisco y Cifuentes, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovido por la excelentísima señora doña María Piedad de Arana e Iturribarria, Marquesa de Unzá del Valle, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, asistida de su esposo D. José de Velasco Palacios, Marqués del mismo título, representados por el Procurador D. José Herranz y defendidos por el Letrado D. José Casais, contra los derechohabientes desconocidos de la Entidad Banco de Economías, que funcionó en Madrid en el año mil ochocientos sesenta y tres, sobre cancelación de una hipoteca, hallándose en rebeldía dichos demandados,

Fallo:

Que debo declarar y declaro prescrito el derecho de hipoteca por la cantidad de seis mil reales y sus réditos sobre la finca, en término de Villaverde, casa en la calle de Salsipuedes, número cuatro, que se describe en el primer resultando, acordando, por tanto, la cancelación de dicha inscripción, sin hacer especial condena de costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, debiéndose hacer la notificación, por la rebeldía de los demandados, en la forma que la Ley determina.—Juan Cervera.—El Asesor, Lcdo. Luis de Francisco.

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Getafe a cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho

(D.—205)

—

EDICTO

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Herranz, en representación de doña María Piedad de Arana e Iturribarria y su esposo D. José Velasco y Palacio, Marqueses de Unzá del Valle, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen así:



**Sentencia**

En la villa de Getafe, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho. El señor D. Juan Cervera Deleito, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido, asistido de su Asesor Letrado D. Luis de Francisco y Cifuentes, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovido por la excelentísima señora doña María Piedad de Arana e Iturribarria, Marquesa de Unzá del Valle, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, asistida de su esposo D. José de Velasco Palacios, Marqués del mismo título, representados por el Procurador D. José Herranz y defendidos por el Letrado D. José Casais, contra los derechohabientes desconocidos de la entidad «Banco de Economías», que funcionó en Madrid el año de mil ochocientos sesenta y tres y contra las personas, también desconocidas, que pudieran ser interesadas en anotación de embargo practicada por consecuencia de diligencias promovidas en este mismo Juzgado sobre exacción de costas en causa seguida contra Román Salamanca Alonso por falsificación de un recibo, declarados todos en rebeldía, sobre cancelación de una hipoteca de dicha anotación,

**Fallo:**

Que debo declarar y declaro prescrito el derecho de hipoteca y anotación preventiva de embargo, por cantidad de seis mil reales e intereses que se adeudaren; y para asegurar la exacción de costas devengadas en causa seguida contra Román Salamanca Alonso en este Juzgado, por falsificación de un recibo, respectivamente, inscrito sobre la finca sita en Villaverde y calle de Salsipuedes, número cuatro, que se describe en el hecho tercero de la demanda y primer resultado de esta resolución, acordando, por tanto, la cancelación de dicha inscripción y anotación, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Cervera.—El Asesor, Lodo. Luis de Francisco.

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Getafe, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí:

Lodo. Antonio Sanz Dranguet  
Aurelio Artacho (D.—206)

**Juzgados municipales****CENTRO****EDICTO**

Al Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, ha correspondido, por reparto, la demanda de juicio verbal formulada por D. Francisco Pastor Carbonell, Abogado, domiciliado en la calle Mesonero Romanos, número diez, contra D. Julián Gómez Espejo, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de novecientas cincuenta pesetas, importe de los honorarios devengados como Letrado del señor Espejo, según minuta detallada que presentará. Y el señor Juez municipal de dicho distrito, en providencia de hoy, ha señalado para la celebración del juicio solicitado el día veintiuno del actual, a las diez horas, en su Sala de audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte.

Para dicho acto se cita por el presente al demandado para que comparezca con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de

no verificarlo, seguirá el juicio rebelde sin volverle a citar, parándole el demás perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de citación en forma al demandado D. Julián Gómez Espejo, expido el presente, visado por su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
José Ballester

V.º B.º

Cándido J. García (A.—1811)

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION****Comisión Gestora de Hospitales****ANUNCIO**

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 17 del mes actual, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesario para los Hospitales militares de Carabanchel y Urgencia, en el mes de Febrero próximo.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores, con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

La adquisición de artículos y cantidades que a continuación se expresan, como tipo aproximado de compra, serán aumentadas o reducidas en las proporciones que requieran las necesidades del servicio durante el citado mes de Febrero.

Alcohol, 150 litros.  
Aceite mineral, 130 litros.  
Aceite vegetal de primera, 1.150 litros.

Acelgas, 200 kilos.  
Arroz, 500 kilos.  
Azúcar, 1.200 kilos.  
Bizcochos, 160 kilos.  
Café, 510 kilos.  
Carbón antracita, 30.000 kilos.  
Carbón de cok grueso, 300 quintales métricos.

Carbón de cok picado, 30 quintales métricos.

Carbón de hulla, 400 quintales métricos.

Carbón vegetal, 30 quintales métricos.

Carne limpia de vaca, 1.800 kilos.

Cerveza, 3.800 litros.

Cofiac, 20 litros.

Dulce, 245 kilos.

Fruta, 1.550 kilos.

Galletas, 160 kilos.

Gallinas, número 2.700.

Garbanzos, 425 kilos.

Guisantes frescos, 170 kilos.

Harina de trigo, 125 kilos.

Hueso de carne, 260 kilos.

Huevos, número 66.000.

Jabón común, 710 kilos.

Jamón sin punta ni codillo, 2.700 kilos.

Judías verdes, 900 kilos.

Leche de vacas, 16.500 litros.

Lejía líquida, 150 litros.

Lejía Fénix, 120 kilos.

Lentejas, 350 kilos.

Manteca de cerdo, 300 kilos.

Manteca de vaca, 55 kilos.

Merluza, 1.000 kilos.

Pan del comercio, 600 kilogramos.

Pasta para sopa, 600 kilos.

Patatas, 8.500 kilos.

Pimentón, 15 kilos.

Riñones, 400 kilos.

Sal, 300 kilos.

Sesos, 225 kilos.

Tomate, 20 kilos.

Tocino, 120 kilos.

Velas de esperma, 15 kilos.

Vino tinto, 2.400 litros.

Vino generoso, 160 litros.

Vinagre, 30 litros.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la base segunda del pliego de condiciones técnicas y legales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente todos los requisitos en el mismo exigidos.

La cédula personal deberá ser de fecha corriente.

Madrid, 11 de Diciembre de 1928.

El Comandante de Intendencia  
Secretario,

Manuel Blanco  
(Núm. 3.438) (E.—845)

**COMISION GESTORA DE COMPRAS****DE****ALCALA DE HENARES****ANUNCIO**

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza y en las cantidades que se expresan, los siguientes artículos:

Aceite vegetal 2.ª, 10 litros.

Alcohol de quemar, el necesario.

Arroz, el necesario.

Azúcar blanca, 60 kilos.

Café, 10 kilos.

Carbón vegetal, 3.000 kilos.

Carbón de antracita, 2.000 kilos.

Carbón de cok, 9.000 kilos.

Carne de vaca, la necesaria.

Cañac, el necesario.

Hueso de vaca, el necesario.

Frutas, las necesarias.

Gallinas, las necesarias.

Huevos, los necesarios.

Jabón común, 50 kilos.

Jamón limpio, el necesario.

Leche de vacas, la necesaria.

Leche condensada, la necesaria.

Leña fina, la necesaria.

Macarrones, los necesarios.

Manteca de cerdo, 24 kilos.

Merluza, la necesaria.

Patatas, las necesarias.

Riñones, los necesarios.

Sal sosa, la necesaria.

Sesos, los necesarios.

Tocino, 10 kilos.

Verdura, la necesaria.

Vino común, el necesario.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once y treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al señor Presidente de la Comisión, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día que se reúna la Comisión, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta, especificando, por lo que respecta a los huevos, que tengan un peso de 55 gramos cada uno, como mínimo y, las gallinas, el peso de 1'300 kilogramos, en vivo, y de 0'850 kilogramos, en limpio, también como mínimo.

2.ª Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Enero próximo venidero, y reunirán las condiciones es-

tipuladas en el pliego de condiciones técnicas, aprobadas por la superioridad, que obran en esta Secretaría. Los artículos cuyas entregas no sean diarias, tendrán lugar éstas, en su totalidad o fraccionariamente, si así conviniere para conservación, en los días que determine la Comisión receptora, desde la nueve a las catorce horas.

3.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, los demás al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 10 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

4.ª La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar y quedará a beneficio del Estado, caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

5.ª Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Diciembre de 1928.

El General Presidente,

(Firmado)

(Núm. 3.394) (E.—837)

**UNION ELÉCTRICA MADRILEÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un 4 por 100 a las acciones, como dividendo, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1928.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, a partir del día 1.º de Enero de 1929, contra cupón número 29, en Madrid, Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

También se satisfarán en los mismos sitios, a partir de dicho día y contra cupones números 34 y 105, respectivamente, los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 5 por 100 que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 12,50 pesetas por cupón, libre de impuestos, y los intereses correspondientes a las obligaciones 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía en 1.º de Octubre de 1902, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad, en virtud de la compra de los bienes de la referida Sociedad de Electricidad del Mediodía, según escritura pública otorgada con fecha 5 de Marzo de 1928, a razón de 6,25 pesetas por cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Madrid, 12 de Diciembre de 1928.

El Consejero y Director Gerente,

Valentín Ruiz Senén

(A.—1.809)

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

**IMPRENTA PROVINCIAL**

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202